

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-014-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 30 de enero de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-11031	ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO		29/01/2015	PARC-140-2015	1. APROBAR el pago del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 25/09/2013 al 24/09/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015. 2. INFORMAR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que cuenta con un saldo a su favor por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.327.42), por concepto del pago de más de los intereses generados del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015. 3. APROBAR el pago del canon superficial de la tercera anualidad de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							la etapa de construcción y montaje, para el período comprendido entre el 25/09/2014 al 24/09/2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015.
							4. INFORMAR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que cuenta con un saldo a su favor por la suma de MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.085,33), por concepto del pago de más de los intereses generados del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015.
							5. APROBAR la póliza de cumplimiento N° 42-44-101067138 con vigencia desde el 26/01/2014 hasta el 25/09/2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015.
							6. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado en el numeral 2 del Auto PARC-575-2014 del 21 de agosto de 2014, relacionado con la modificación de la póliza.
							7. REQUERIR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11011, a fin de decidir la solicitud de prórroga de la etapa de construcción y montaje, radicada el 19 de diciembre de 2014, que debe evidenciar que aprovecho el tiempo inicialmente otorgado ejecutando actividades de construcción y montaje, y que adicionalmente requiere de trabajos adicionales, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 y 8 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015. Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, se otorga el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado jurídico de este acto administrativo de trámite, para que dé cumplimiento a lo requerido, so pena de entender desistida la solicitud.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						8. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2009, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014. 9. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se allegó copia de la matrícula del profesional que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014. 10. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2014, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014. 11. REQUERIR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, bajo aprendizaje de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Anual de 2014 y el plano anexo de las labores ejecutadas para el 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 12. APROBAR el pago de la inspección de campo realizada al área del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, teniendo en cuenta que se allegó el pago de los intereses generados por el pago de la misma fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014. 13. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado dentro del título minero en referencia, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014. 14. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanado el
--	--	--	--	--	--	--



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							requerimiento bajo apremio de multa informado en el numeral 11 del Auto PARC-575-2014 del 21 de agosto de 2014, relacionada con la presentación complementaria al Programa de Trabajos y Obras.
							15. REMITIR el expediente N° ICQ-11031, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de solicitud de cesión de derechos radicada el 05 de noviembre de 2014, bajo el número 20149050089532.
							16. INFORMAR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que cuenta con un saldo a su favor por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$ 35.801), de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014.
							17. INFORMAR al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que deberán dirigirse al GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – Sede Bogotá, para solicitar el reintegro de las sumas de dinero adeudadas a su favor, para lo cual debe anexar a la solicitud, copia del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de diciembre de 2014, concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015 y copia de este acto administrativo de trámite.
							18. CORRER traslado del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014 y concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015, al señor ADOLFO LEÓN PÉREZ IZQUIERDO, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031.
							19. INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente N° ICQ-11031, se determina que a la fecha el contrato de concesión en referencia, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-456-2014 del 19 de noviembre de 2014 y numeral 9 del concepto técnico PAR-020-2015 del 20 de enero de 2015.

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Libertad y Orden

2.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KL4-10441	CONSORCIO INGENALCO E.A.M	29/01/2015	PARC-141-2015	2.1 CORRER TRASLADO al CONSORCIO INGENALCO E.A.M titular de la Autorización Temporal No. KL4-10441 del informe de fiscalización integral de fecha 16 de Mayo de 2014.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS Y MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS	29/01/2015	PARC-142-2015	2.1 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2 del Auto PARC-851-2014 del 13 de noviembre de 2014, toda vez que las beneficiarias del título minero de la referencia presentaron con oficio radicado No. 20149050094942 del 19 de diciembre de 2014, la modificación de la póliza minero ambiental. 2.2 En consecuencia del numeral anterior, APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-44-101051126 con vigencia hasta el 02 de abril de 2015 tomada por la señora Maria Cenide Caracas Viveros y expedida por la Compañía Seguros del Estado, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HDH-121, conforme lo dispuesto en el numeral 1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-030-2015 del 29 de Enero de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3 REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno de las regalías del II, III y IV Trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ¹ . Por lo tanto, se le concede el

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 70 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686. 339 30 77. 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

[illegible]

							presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería ² .
--	--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 30 de enero de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANIM

² **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.